OBJETO: FORMULAR DENUNCIA

SEÑORA FISCAL GENERAL DEL ESTADO:

CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, en nombre y representación de la Contraloría General de la República, en mi carácter de Contralor General, fijando domicilio procesal en la casa de la calle Bruselas N° 1880 de ésta ciudad Capital, a la Señora Fiscal General del Estado respetuosamente digo: - - -

OBJETO: FORMULAR DENUNCIA

SEÑORA FISCAL GENERAL DEL ESTADO:

CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, en nombre y representación de la Contraloría General de la República, en mi carácter de Contralor General, fijando domicilio procesal en la casa de la calle Bruselas N° 1880 de ésta ciudad Capital, a la Señora Fiscal General del Estado respetuosamente digo: - - -

///...

Que, teniendo en cuenta dichas diferencias, se envió un Equipo de Auditor para realizar una entrevista a los dueños de la Estación de Servicios SOMA, realizado en fecha 06 de marzo de 2019. ----------

Que, en la fecha arriba mencionada, se entrevistó al Señor Toshio Miguel Soma Agüero, quien manifestó ser el Gerente de la Estación de Servicios *"SOMA"* e hijo de la Señora Marina Agüero Báez, dueña de la firma mencionada. ----------

Que, en la mencionada entrevista, se le facilito copias de las facturas presentadas por el Municipio de Jesús, a lo que expreso que nos facilitaría las copias de las mismas facturas, al entregar las copias de las facturas, el Equipo Auditor se percató de que no solo no coinciden varios montos, si no que los logotipos de las facturas, son diferentes, infiriendo que existe una posible manipulación documental en las facturas emitidas por la Estación de Servicios, por un monto aproximado a Guaraníes cuatrocientos veintiséis millones novecientos mil (G. 426.900.000). ----------

Que, por otro lado, se ha encontrado entre los documentos que responden al periodo Fiscal 2017; pagos realizados por un importe total de Guaraníes dos mil tres cientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil (G. 2.369.999.000) por supuestas construcciones realizadas a favor de Ferretería Central S.A. con domicilio en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná. ----------

Que, verificada las facturas, en la mismas, figuran un número de teléfono, que citamos a continuación: 061-512-008, al cual los auditores designados se comunicaron, identificándose primeramente para luego explicar el motivo del llamado, la persona quien atendió, se identificó como el Señor Carlos Teodoro Ayala Carrillo, quien manifestó ser dueño de la Ferretería Central S.A. ----------

Que, posteriormente el Señor Carlos Teodoro Ayala Carrillo, en fecha 11 de marzo de 2019, se presentó en las oficinas de la Contraloría General de la República a los efectos de presentar copia simples de todas las facturas (firmando al pie de cada copia) correspondientes según el RUC a las presentadas por la Municipalidad de Jesús, Departamento de Itapuá, existiendo grandes diferencias formales entre las facturas y el contenido de los mismos, manifestando además que nunca realizo ningún tipo de operación comercial con el Municipio de Jesús y mucho menos construcción alguna, debido a que el mismo no está habilitado por la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) para dicha actividad. ----------

Que, posteriormente se han analizado los documentos insertos en el Expediente CGR N° 29300/18, presentados como Rendiciones de Cuentas, correspondientes a Fondos Especiales, mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2018, firmada por el Señor Intendente Hernan Schlender Benítez, en representación de la Municipalidad de Jesús. ----

Que, del análisis supra mencionado se observan varias Resoluciones de Adjudicación, Contratos, Facturas, Recibos de Dinero, Resoluciones de Pago, Resoluciones de Anticipo, Ordenes de Pago, Notas de Invitación (para participar de los llamados, pero sin nombre de las empresas invitadas), Dictamen de Recomendación entre otros documentos. --

Que, entre las documentaciones presentadas por el Municipio de Jesús, existen facturas de *"Ferreterías"*, *"Electricistas"* y casas de ventas de materiales para la construcción entre otros, que fueron contratadas y adjudicadas para realizar *"construcciones de empedrado"*, pero lo llamativo en este punto es que, en las propias facturas, no obra ni figura que los mismos se encuentran habilitados por la SET para la realización de obras y/o construcciones varias. ----------

///...

Que, del análisis se identifican un posible detrimento en el patrimonio del Municipio de Jesús Departamento de Itapuá por un total aproximado de Guaraníes siete mil cuatro cientos dieciocho millones quinientos ochenta y nueve mil (G. 7.418.589.000). - - - - - -

Que, por otro lado, en fecha 22 de mayo del 2019, se ha presentado ante las oficinas de la Contraloría General de la República, el Señor Intendente Hernan Schlender Benítez, en representación de la Municipalidad de Jesús a los efectos de presentar los documentos de respaldo de la Rendición de Cuentas de los rubros de FONACIDE Y ROYALTIES, correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2019, en dicho acto firma un acta aclarando que no fueron presentados varias documentaciones exigidas por las Leyes Nros. 3966/10 y 4750/12 y la Resolución CGR N° 848/14. -

TIPIFICACIÓN:

Como fundamento de la presente acción invoco las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 1.160/97 *"Código Penal Paraguayo"* en su Capítulo IV y Capítulo V *y* demás leyes vigentes y concordantes aplicables al caso. -

PRUEBAS:

Se adjunta a la presente, copia íntegra de los documentos supra mencionados en formato CD. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -